



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Resolución de Alcaldía número 64/2019 del Ayuntamiento de Borox por la que se aprueba la adjudicación de dos plazas de Policía Local del municipio de Borox.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2019, la adjudicación de dos plazas de Policía Local del municipio de Borox lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

«Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Comisión de Valoración en relación con la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local del Municipio de Borox, mediante concurso de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y 95 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre. Resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como Agente de la Policía Local de Borox, a favor de:

- D. IVÁN MARTÍN RODRÍGUEZ, NIF 03.900.543 L.
- D. DAVID SÁNCHEZ GARRIDO, NIF 53.136.238 M.

Segundo. Notificar la presente resolución a los funcionarios nombrados, comunicándoles que deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.ayuntamientodeborox.com> y en su caso, en el Tablón de Anuncios".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Borox 14 de febrero de 2019.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

Nº. I.-880